

Guía de implementación

de la política Mejora Normativa

Oficina Asesora Jurídica



Tabla de Contenido

		Pág
1	Introducción	3
2	Objetivo de la guía	5
3	Alcance	6
4	Descripción de la política de Mejora Normativa	7
5	Marco de referencia	12
6	Herramientas e instrumentos	14
7	Definiciones	15
8	Implementación de la política Mejora Normativa	16
9	Aspectos con mayor potencial de desarrollo	18



1

Introducción

A partir del artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y del Decreto 1499 de 2017, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) integró los sistemas de gestión de la calidad de la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trataba la Ley 489 de 1998 y fueron derogados los artículos del 15 al 23 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

MIPG busca mejorar la capacidad del Estado para cumplirle a la ciudadanía, incrementando la confianza de la ciudadanía en sus entidades y en los servidores públicos, logrando mejores niveles de gobernabilidad y legitimidad del aparato público y generando resultados con valores a partir de una mejor coordinación interinstitucional, compromiso del servidor público, mayor presencia en el territorio y mejor aprovechamiento y difusión de información confiable y oportuna es una de los objetivos de la puesta en marcha del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

La Ley 2294 de 2023 expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el cual tiene como objetivo sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos. Asimismo, en el artículo 3 de la Ley 2294 de 2023 se definen los ejes de transformación que lo componen, entre ellos, el eje denominado "Convergencia Regional", el cual busca transformar las instituciones y la gestión de lo público, poniendo al ciudadano en el centro de su accionar y construyendo un relacionamiento estrecho, mediado por la confianza, entre las comunidades y entre éstas y las instituciones, para responder de manera acertada a sus necesidades y atender debidamente sus expectativas, a partir de marcos regulatorios consistentes.

Adicionalmente, el artículo 2 de la Ley 2294 de 2023, se afirma que el documento "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida" hace parte integral del mismo, y en este se establece un catalizador denominado "Fortalecimiento



institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y el fortalecimiento del vínculo Estado-ciudadanía”, el cual busca mejorar la relación de las instituciones públicas con la ciudadanía, buscando cumplir con sus expectativas y dar respuestas oportunas a problemas sociales complejos.

El Ministerio de Educación Nacional en el Índice de Gestión y Desempeño Institucional 2022 ocupó el primer puesto entre los Ministerios que participaron en la medición, manteniendo esta posición desde el 2018 a través de su óptima gestión y mejora continua.

Para la articulación entre el SIG y MIPG, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 10491 de 2019, por medio de la cual se adoptaron y ratificaron las políticas de gestión y desempeño institucional y de operación, logrando que los líderes de proceso definieran las estrategias y mecanismos mediante las cuales implementaron las políticas que les aplican a sus procesos.

La Política de Mejora Normativa está asociada a la Dimensión de Gestión con Valores para Resultados que consta de un conjunto de prácticas, elementos e instrumentos que permiten a la entidad realizar las actividades que la conducen a lograr los resultados propuestos y materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional.

Las Políticas que aportan al desarrollo de esta Dimensión se despliegan en dos frentes, denominados según el modelo “De la ventanilla hacia adentro (arreglos institucionales, procesos internos y trámites y, talento humano) y otra ventanilla hacia afuera (cobertura territorial y de canales; cumplimiento de expectativas y calidad y, certidumbre de tiempo, modo y lugar).

La Mejora Normativa es una de las políticas que se despliega en el frente “de la ventanilla hacia adentro” y tiene como objetivo promover el uso de herramientas y buenas prácticas regulatorias, a fin de lograr que las normas expedidas, revistan los parámetros de calidad técnica y jurídica y resulten eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples, en aras de fortalecer la seguridad jurídica y un marco regulatorio y reglamentario que facilite el emprendimiento, la competencia, la productividad, el desarrollo económico y el bienestar social.

La presente guía fue elaborada por la Oficina Asesora Jurídica con el acompañamiento de la Subdirección de Desarrollo Organizacional. El documento contiene los siguientes elementos: objetivo de la guía, alcance de la guía, descripción de la política MIPG, marco de referencia, herramientas e instrumentos, definiciones, estrategias o mecanismos para la implementación y los aspectos de mayor potencial de desarrollo para el cuatrienio.



2

Objetivo de la guía

A través de la presente guía, se definen las estrategias y mecanismos mediante los cuales desarrolla e implementa la política de Mejora Normativa, formulada en la Resolución 10491 de 2019 así:

“El Ministerio de Educación Nacional promoverá la calidad en la producción de las normas, su impacto, la racionalización del inventario normativo, la participación y consulta pública en el proceso de elaboración de las normas, la generación de capacidades dentro de la administración pública, al igual que la defensa y la divulgación del ordenamiento jurídico para el sector y la Entidad”.

La Política de Mejora Normativa es liderada a nivel nacional por el Ministerio de Justicia y del Derecho y el Departamento Nacional de Planeación, y al interior del MEN por la Oficina Asesora Jurídica - OAJ.

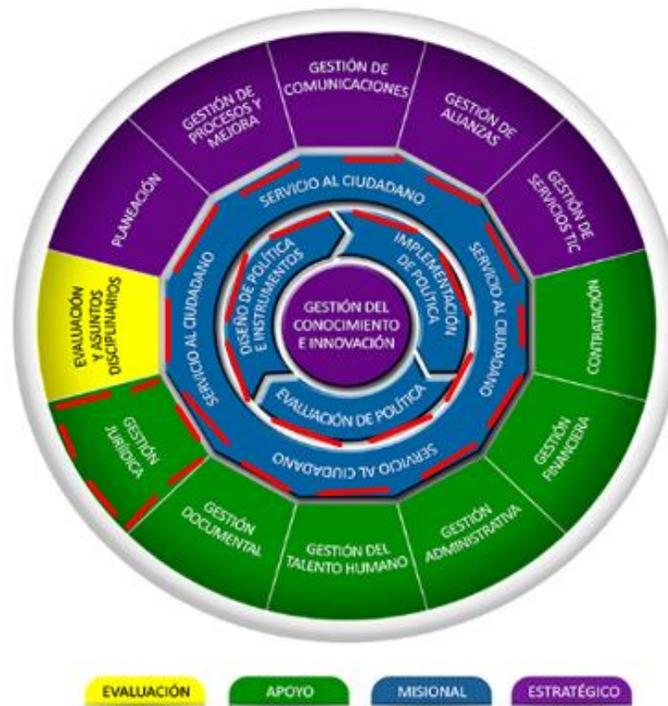


3

Alcance de la guía

La presente guía le aplica a la Oficina Asesora Jurídica como líder de la implementación de la política de Mejora Normativa, a las dependencias misionales, principales generadoras de normatividad, y a la Subdirección de Desarrollo Organizacional y la Oficina de Control Interno como áreas involucradas en la implementación de dicha política; así mismo le aplica a los procesos de Planeación, Atención al Ciudadano, Diseño de Política, Implementación de Política y Evaluación de Política del mapa de procesos vigente del Ministerio de Educación Nacional.

Los contenidos de esta nueva política de MIPG están siendo trabajados por el Comité Técnico para la Mejora Normativa, instancia de carácter permanente que tiene dentro de sus funciones proponer lineamientos y herramientas técnicas, metodológicas o procedimentales en materia de racionalización, simplificación normativa y divulgación del ordenamiento jurídico. En la medida en que estos contenidos se encuentren definidos y aprobados, se irán incorporando a la presente Guía.



Gráfica 1: Mapa de procesos.



4

Descripción de la política de Mejora Normativa

La política de Mejora Normativa tiene como objetivo promover el uso de herramientas y buenas prácticas regulatorias, a fin de lograr que las normas expedidas por la Rama Ejecutiva del Poder Público, en los órdenes nacional y territorial, revistan los parámetros de calidad técnica y jurídica y resulten eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples, en aras de fortalecer la seguridad jurídica y un marco regulatorio y reglamentario que facilite el emprendimiento, la competencia, la productividad, el desarrollo económico y el bienestar social.

Esta política sienta sus bases en el Documento CONPES 3816 de 2014: Mejora Normativa: Análisis de Impacto, cuyo objetivo es generar las capacidades en el uso de las herramientas de la política. Posteriormente, la política se incluyó en el Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017-2027 y en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"; específicamente, en el componente titulado "Calidad, efectividad, transparencia y coherencia de las normas" cuyo objetivo es definir una nueva política de mejora regulatoria que permita responder a las recomendaciones post-acceso de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y las buenas prácticas regulatorias, concibiendo la expedición de normas como un ciclo, y consolidando la gobernanza regulatoria en el país. En particular, se garantizará que las normas estén basadas en evidencia, a partir de la implementación de evaluaciones ex ante y ex post y de la consulta pública, se consolidará un inventario normativo único y articulado entre el nivel nacional y territorial, y se avanzará en la respuesta a las recomendaciones y buenas prácticas de la OCDE en relación con los organismos reguladores del país. Por lo tanto, dada la naturaleza de este componente del PND 2022-2026, se identifica su relación directa con la Política de Mejora Normativa del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

En este sentido, el Ministerio de Educación Nacional se compromete a promover la calidad en la producción de las normas, su impacto, la racionalización del inventario normativo, la participación y consulta pública en el proceso de elaboración de las normas, la generación de capacidades dentro de la administración pública, al igual que la defensa y la divulgación del ordenamiento jurídico para el sector y la Entidad.

Para la implementación de esta política, se deben tener en cuenta las siguientes fases del ciclo de gobernanza regulatoria, el cual permite brindar una lectura integral de todas y cada



una de las fases, los actores, las herramientas y las instituciones que intervienen en el proceso de expedición de una nueva norma o la modificación de una existente.

Planeación: Agenda Regulatoria.

La Agenda Regulatoria es una herramienta de planeación normativa cuyo objetivo es indicar los proyectos de actos administrativos que se pretende expedir el siguiente año para conocimiento y participación de la sociedad y los sujetos regulados. La agenda promueve la transparencia, la coordinación interinstitucional y la construcción participativa de las propuestas regulatorias.

El proyecto de Agenda Regulatoria se debe presentar en el formato suministrado por la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República, en el cual se incluye la siguiente información para cada proyecto normativo:

- I. Información institucional.
- II. Información del proyecto de regulación.
- III. Publicación para la participación ciudadana.
- IV. Envío a Presidencia.

La Agenda Regulatoria es la primera etapa del ciclo de gobernanza regulatoria en la cual las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional deben identificar los asuntos relativos a su sector que merecen una posible intervención regulatoria. En esta planeación se debe incluir la participación de los sujetos regulados e interesados para definir una agenda de trabajo regulatoria que apunte a satisfacer el interés general.

Diseño de la regulación: Análisis de Impacto Normativo (AIN).

La decisión de intervenir debe tener una motivación o un fundamento que demuestre, como mínimo, la necesidad de intervención y el problema por resolver. Las autoridades que emitan una regulación deben seguir unos principios técnicos para diseñar e implementar los diferentes instrumentos normativos, a fin de asegurar que cumpla de manera eficaz los objetivos de política pública. Para llevar a cabo lo anterior, existen herramientas metodológicas como las que se exponen a continuación:

El AIN es una metodología que permite, de manera previa a la intervención del Gobierno nacional, evaluar de manera sistemática su conveniencia, su justificación, sus potenciales impactos y las alternativas de intervención, con el fin de tomar decisiones eficientes, eficaces, idóneas, proporcionales, transparentes y, en general, de calidad. Específicamente, esta herramienta permite tomar decisiones que evidencien que los beneficios de la intervención (regulatoria o no) justifican los costos, en aras de una mayor eficiencia económica y social.



El AIN permite una participación temprana de los sujetos regulados y de los grupos de interesados, antes, durante y al finalizar el estudio técnico, de acuerdo con las siguientes etapas:

- a) Definición del problema.
- b) Definición de los objetivos.
- c) Definición de las alternativas.
- d) Evaluación de las alternativas.
- e) Elección de la mejor alternativa.
- f) Diseño de la implementación y del monitoreo.
- g) Consulta pública.

Consulta pública de los proyectos de actos administrativos.

La consulta pública busca hacer partícipe a la ciudadanía en la construcción de lo público por medio de la disposición de espacios institucionales que faciliten el ejercicio del derecho a la participación ciudadana. Dentro del marco de la Política de Mejora Normativa, el proceso de producción, implementación y revisión de las regulaciones debe adherirse a los principios de gobierno abierto, considerando la transparencia y la participación de los grupos de interés, con el fin de asegurar que la regulación se encuentre al servicio del interés público. Para que la consulta pública sea efectiva, se recomienda involucrar a los sujetos regulados e interesados desde la etapa temprana del diseño de la norma. Al involucrar a los interesados, aumentan los niveles de cumplimiento de la norma cuando ésta ya se encuentre expedida.

De conformidad con las normas vigentes, la expedición de decretos, reglamentos técnicos y resoluciones de comisiones de regulación debe contemplar un periodo de consulta pública, durante el cual se reciben comentarios de los ciudadanos y de los terceros interesados. Estos comentarios deben ser analizados y considerados, y, finalmente, la entidad debe responder indicando en qué medida se incorporaron los comentarios, o el motivo por el cual estos no dan a lugar.

Por otra parte, el Departamento Nacional de Planeación – DNP desarrolló el Sistema Único de Consulta Pública (SUCOP), una plataforma única que permite a todos los ciudadanos participar en el proceso de elaboración de las normas de las entidades de la Rama Ejecutiva de orden nacional, para presentar sus comentarios, sus observaciones y sus propuestas alternativas, lo cual refleja la etapa de consulta pública. Dicha plataforma genera mayor transparencia tanto en la agenda regulatoria como en la elaboración de las normas. El SUCOP, además, permite una participación más informada, tomando en cuenta que en la plataforma se publicaran no solo los proyectos normativos, sino sus estudios técnicos y demás documentos, para permitir a los ciudadanos y los terceros interesados participar en el diseño de normas justas y de calidad.



Para conocer cuál es el proceso de consulta pública aplicable, se debe tener en cuenta si la norma que se pretende expedir es un decreto, una resolución, un reglamento técnico, una resolución de las comisiones de regulación u otro acto administrativo.

Revisión de calidad normativa.

En el proceso de elaboración de normas, existen unas entidades que tienen competencias para revisar y emitir concepto sobre los proyectos normativos. Esta revisión previa mejora la calidad de la regulación, la pueden llevar a cabo distintas instancias gubernamentales, entre otras, por ejemplo:

- **Aprobación sobre la creación de trámites:** le corresponde al Departamento Administrativo de la Función Pública.
- **Concepto sobre la abogacía de la competencia:** le corresponde a la Superintendencia de Industria y Comercio SIC.
- **Concepto previo de los reglamentos técnicos:** le corresponde al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo MinCit.
- **Calidad del Análisis de Impacto Normativo – AIN:** le corresponde al Departamento Nacional de Planeación - DNP.
- **Calidad legal de los proyectos** que firma el Presidente de la República (Secretaría Jurídica de la Presidencia) o también puede ser llevada a cabo por cada entidad a través de la prevención del daño antijurídico en la producción normativa de carácter general.

Publicidad de la regulación final.

La Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo reconoce en su artículo 3 que las actuaciones administrativas deben desarrollarse observando los principios del debido proceso, de igualdad, de imparcialidad, de buena fe, de moralidad, de participación, de responsabilidad, de transparencia, de publicidad, de coordinación, de eficacia, de economía y de celeridad. Así mismo, en el artículo 65 de dicha ley se establece el deber de publicación en el Diario Oficial.

La Imprenta Nacional de Colombia es la entidad encargada, entre otras cosas, de dirigir e imprimir el Diario Oficial, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes (numeral 1 del artículo 4º de la Ley 109 de 1994). Por otro lado, a partir de la vigencia de la Ley 489 de 1998 (artículo 119) los siguientes actos deberán publicarse en el Diario Oficial:

- a. Los actos legislativos y los proyectos de reforma constitucional aprobados en primera vuelta.
- b. Las leyes y los proyectos de ley objetados por el Gobierno.
- c. Los decretos con fuerza de ley, los decretos y las resoluciones ejecutivas expedidas por el Gobierno nacional y los demás actos administrativos de carácter general, expedidos por todos los órganos, las dependencias, las entidades o los organismos del orden



nacional de las distintas ramas del Poder Público y de los demás órganos de carácter nacional que integran la estructura del Estado.

Por otra parte, se encuentra el Sistema Único de Información Normativa (repositorio normativo) plataforma que permite ubicar, de forma rápida y gratuita, normas de carácter general y abstracto, las constituciones de 1886 y de 1991, actos legislativos, leyes, decretos, directivas presidenciales, resoluciones y circulares, entre otros.

Evaluación de las regulaciones.

Las entidades deben revisar de forma sistemática y periódica el inventario de regulación, a fin de asegurar que las regulaciones estén actualizadas, justifiquen sus costos y sean eficientes, eficaces, simples y consistentes con los objetivos de política pública planteados. De la misma forma, deben identificar, eliminar o remplazar las que sean obsoletas, insuficientes o ineficientes.

Dentro de las diferentes estrategias de evaluación, simplificación, racionalización y depuración del inventario normativo son:

- a. La política de racionalización de trámites.
- b. La Estrategia de depuración normativa.
- c. La evaluación ex post.
- d. La simplificación normativa.



5

Marco de referencia

- **Decreto 2696 de 2004:** Por el cual se definen las reglas mínimas para garantizar la divulgación y la participación en las actuaciones de las Comisiones de Regulación.
- **Decreto 1074 de 2014:** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.
- **Decreto 1081 de 2015:** Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.
- **Decreto 1595 de 2015:** Por el cual se dictan normas relativas al Subsistema Nacional de la Calidad y se modifica el Capítulo VII y la Sección 1 del Capítulo VIII del Título I de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto número 1074 de 2015, y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 270 de 2017:** Por el cual se modifica y se adiciona el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario de la Presidencia de la República, en relación con la participación de los ciudadanos o grupos de interesados en la elaboración de proyectos específicos de regulación.
- **CONPES 3816 de 2014 Mejora normativa:** Análisis de impacto.
- **Decreto 1299 De 2018:** Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con la integración del Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional y la incorporación de la política pública para la Mejora Normativa a las políticas de Gestión y Desempeño Institucional.
- **Acuerdo 05 del Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional:** Mediante el cual se constituye el Comité para la Mejora Normativa.
- **Resolución 10491 de 2019 Ministerio de Educación Nacional:** Por medio de la cual se adoptan y ratifican las políticas de gestión y desempeño institucional y de operación del Ministerio de Educación Nacional.



- **Decreto 1273 de 2020:** “Por el cual se modifica el Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en relación con las directrices generales de técnica normativa”.
- **Resolución 371 de 2020:** “Por medio de la cual se adoptan los formatos de agenda regulatoria, memoria justificativa e informe global de observaciones, que deben adoptar las entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional”.
- **Circular 18 de 2021:** “Actualización de los lineamientos para el trámite de los Actos Administrativos que debe suscribir la Ministra, los Viceministros, la Secretaria General, Jefe de Oficina, Directores y Subdirectores.



6

Herramientas e Instrumentos de control

Para la correcta implementación de la política al interior, se tendrán como punto de partida los documentos y herramientas disponibles en la página web del Departamento Administrativo de la Función Pública, los cuales pueden ser consultados de manera permanente en el siguiente enlace:

<https://www.funcionpublica.gov.co/web/mipg/como-opera-mipg>

El Grupo Eficiencia Regulatoria del Departamento Nacional de Planeación está encargado de diseñar y promover estrategias en el Gobierno Nacional para mejorar la calidad, eficiencia y transparencia de las normas emitidas. Este grupo cuenta con un micrositio donde se puede consultar documentos de política en materia de Mejora Regulatoria en Colombia, Guías metodológicas, Informes y el Observatorio de Mejora Normativa. El enlace es el siguiente:

<https://2022.dnp.gov.co/programas/Grupo-Modernizacion-del-Estado/Paginas/Eficiencia-Regulatoria-e-Institucional.aspx>

La Plataforma SUCOP promueve la estandarización, trazabilidad y transparencia de la participación ciudadana en el proceso de producción normativa de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, de manera que, los sujetos regulados y los terceros interesados realicen de manera efectiva comentarios, observaciones propuestas y alternativas. El enlace es el siguiente:

<https://www.sucop.gov.co/>

El Departamento Nacional de Planeación elaboró un manual que aborda el ciclo de gobernanza regulatoria, con sus distintas herramientas y metodologías, explicando la relevancia e importancia de cada una dentro del proceso de expedición de la regulación. De forma adicional, se hace una aproximación a la importancia de la cooperación internacional y la innovación regulatoria, y finalmente se exponen las estrategias que se han llevado a cabo para el fortalecimiento de la política, así como los insumos que ha recopilado el DNP para ayudar a la adopción de los distintos instrumentos por parte de las entidades. El enlace es el siguiente:

<https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/34299507/Mejora+Normativa.pdf/406f9ecb-90b2-e251-0c6b-e7cebed52ef5?t=1683231646930>



7

Definiciones

Análisis de Impacto Normativo: Es un instrumento para el análisis sistemático de los efectos positivos y negativos de las normas, antes de su adopción (ex ante), y durante su aplicación en la realidad (ex post).

Desempeño: Medida en la que la gestión de una entidad logra sus resultados finales en el cumplimiento de su misión y en términos de eficiencia, eficacia, calidad y cumplimiento normativo (Glosario, Sistema de Gestión, Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Versión 3, pág. 4).

Mejora Normativa: es una política que busca un mayor bienestar económico y social de la sociedad por medio de herramientas que permitan una producción normativa de calidad y alcanzar estándares internacionales en transparencia.

Plan Estratégico del Sector Administrativo: a través de este documento las entidades cabeza del sector del orden nacional de manera concertada con sus entidades adscritas y vinculadas definen los objetivos, acciones sectoriales y metas, que permiten dar cumplimiento a los objetivos y las metas de gobierno (Circular 1 de 2018, DAFP).

Plan Estratégico Institucional: es un instrumento a través del cual se realiza la planeación de las acciones orientadas a fortalecer la implementación de las políticas gestión y desempeño, basado en el resultado de la medición del FURAG, de la aplicación de las herramientas de autodiagnóstico, de las auditorías de los entes de control y de la Oficina de Control Interno, entre otras fuentes de información (Circular 1 de 2018, DAFP).

Proyecto específico de regulación: todo proyecto de acto administrativo de contenido general y abstracto que pretenda ser expedido por la autoridad competente.



8

Implementación de la política de Mejora Normativa

Para la implementación de esta política, se deben desarrollar las siguientes 7 fases del ciclo de gobernanza regulatoria:

- Planeación: Agenda regulatoria.
- Diseño de la regulación: Análisis de Impacto Normativo (AIN) a cargo del área técnica.
- Revisión calidad normativa interna.
- Consulta pública de los proyectos de actos administrativos.
- Revisión de calidad normativa.
- Publicidad de la regulación final.
- Evaluación de las regulaciones.

Adicionalmente, a través de los procedimientos “GJ-PR-02 Gestión de proyecto normativos”, “GJ-PR-15 Actualización del normograma” y “EP-PR-01 Evaluación de políticas, programas, planes, proyectos, estrategias, acciones o instrumentos de política” se definen las actividades, las estrategias, las evidencias, los responsables y los demás elementos necesarios para la implementación de la política. El Ministerio adelantó un proceso de generación de capacidades en el año 2021, a través de los cursos ofrecidos por el Departamento Nacional de Planeación que se mencionan a continuación: Consulta pública, SUCOP, Planeación y diseño normativo, Lenguaje claro, Análisis de impacto normativo, y Revisión y publicación. En el mismo año se inició la actualización de los procedimientos por parte de la Oficina Asesora Jurídica y la Subdirección de Desarrollo Organizacional como consecuencia de la generación de capacidades, y la implementación de dichos procedimientos se lleva realizando desde el 2022 a la fecha.

El Ministerio de Educación Nacional, en la Política de Mejora Normativa en el FURAG del año 2022, obtuvo un resultado de 97,2 puntos. Con base en las recomendaciones y las oportunidades de mejora identificadas en esta medición, el Ministerio de Educación Nacional actualizó el procedimiento durante el año 2020 con el fin de ajustarlo al ciclo de gobernanza regulatoria y atender todos los indicadores de medición del FURAG.



Para dicha política se mide en el Ministerio de Educación Nacional los siguientes índices desagregados:

- Planeación y diseño de los actos administrativos de carácter general.
- Publicación y revisión de los actos administrativos.
- Redacción, consulta pública y revisión de los actos administrativos de carácter general.

A continuación, se presentan los resultados de la vigencia 2022:



Gráfica 2: Resultados obtenidos de la Política de Mejora Normativa.



9

Aspectos con mayor potencial de desarrollo

De acuerdo con los resultados de medición del desempeño institucional para la vigencia 2022, publicados por el Departamento Administrativo de Función Pública - DAFP, el Ministerio de Educación Nacional obtuvo un puntaje de 97,2 para la política de Mejora Normativa. Es importante mencionar que, de acuerdo con lo indicado por el DAFP, los resultados de esta vigencia no son comparables con las mediciones anteriores.

FORTALEZAS	BUENAS PRÁCTICAS QUE SE PUEDEN IMPLEMENTAR	NOMBRE DE LA ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
<ol style="list-style-type: none"> 1. El Ministerio acoge los estándares del Departamento Nacional de Planeación. 2. El Ministerio de Educación cuenta con un procedimiento basado en el ciclo de gobernanza Regulatoria 3. El Ministerio de Educación con un colaborador encargado del seguimiento y verificación del cumplimiento de la normativa y el procedimiento. 4. El Ministerio cuenta con la contratación de una empresa (Avance Jurídico) encargada de la actualización y depuración normativa. 5. El asesor contratado cuenta con amplia experiencia en desarrollo normativo. 6. El Ministerio de Educación cuenta con un sistema adecuado de divulgación y consulta pública de los proyectos normativos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Continuar la publicación en la herramienta SUCOP para consulta pública de la agenda regulatoria y proyectos normativos. 2. Generalizar la aplicación de la metodología de Análisis de Impacto Normativo propuesta por el DNP. 3. Mantener actualizados los numerales aplicables de la política de mejora normativa en el link de transparencia. 	Adecuación de Procesos de Mejora Normativa a los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación	Consiste en identificar las acciones que el Ministerio de Educación Nacional ha venido realizando y que pueden estar relacionadas con una o varias de las etapas del Ciclo de Gobernanza Regulatoria - CGR para fortalecerlas con las recomendaciones del Departamento Nacional de Planeación.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Implementar las recomendaciones generales del plan de trabajo. 2. Implementar las acciones de la etapa de planeación del plan de trabajo. 3. Implementar las acciones de la etapa de Diseño del plan de trabajo. 4. Implementar las acciones de la etapa de Consulta Pública del plan de trabajo. 5. Implementar las acciones de la etapa de Revisión del plan de trabajo. 6. Implementar las acciones de la etapa de Publicación del plan de trabajo. 7. Implementar las acciones de la etapa de Evaluación del plan de trabajo.

Fuente: Elaboración propia



VERSIONAMIENTO

Versión	Observaciones
1	Se actualiza el documento de acuerdo con los resultados IDI 2022

Guía de implementación

de la política Mejora Normativa

Oficina Asesora Jurídica